

EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los (las) señores (as) SENOBIAJOSEFINA HIDALGO GARCÉS, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 68.292.499 de Arauca, quien falleció la ciudad de Cali, valle, el día 15 de noviembre de 2016, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca departamento de Arauca, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 049 de fecha 13 de diciembre de 2018, 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 2:00 pm. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA
HAY UN SELLO *C4-3-30

EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los (las) señores (as) VERTILDE RINCON CASTRO, se identificaba con la cedula de ciudadanía número 28.096.601 de Charala Santander, quien falleció la ciudad de Arauca-Arauca el día 20 de enero de 2017 cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca departamento de Arauca, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 053 de fecha 26 de diciembre de 2018, 2018 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación nacional, y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 2:00 pm. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA
HAY UN SELLO *C4-5-30

EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO ARAUQUITA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de (la) causante JESUS OLIVO ORTEGA MANRIQUE, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 5.420.919, de Cachira, norte de Santander, quien falleció en municipio de Arauquita, departamento de Arauca, el día 20 de marzo de 2008, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 029 de fecha 27 de diciembre de 2018, 2018 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación nacional, y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 16:00 horas del día. ROCIO ROMERO BARRIOS
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA
HAY UN SELLO *C4-7-30

EDICTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral

intestada del causante LUIS ENRIQUE PACHON RODRIGUEZ, quien se identificara en vida con la cedula de ciudadanía número 14.243.126 quien (es) falleció (eron) el día doce (12) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Ibagué (Tolima) habiendo sido el municipio de Cajamarca Tolima, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 031 de fecha trece (13) de diciembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 8 AM. EL notario JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA
HAY UN SELLO * I2-2-30

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO
EDAGRA ULLOA ULLOA
NOTARIO TERCERO
CARRERA 11 N° 14-14
TELEFONO 7705755
EDICTO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante (s) INES ALVAREZ VIUDA DE FERNANDEZ quien se identificó con la cedula de ciudadanía N°24.105.634 fallecida el 26 de junio del 2016 en la ciudad de Soгамoso, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Soгамoso, aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 117 de fecha trece (26) de diciembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del art 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 08:00 AM. MARLEN BELTRAN MEDINA
NOTARIO TERCERO (E)
HAY UN SELLO * D3-1-30

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO
EDAGRA ULLOA ULLOA
NOTARIO TERCERO
CARRERA 11 N° 14-14
TELEFONO 7705755
EDICTO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO EMPLAZA:
EMIGDIO ROCHA, fallecido el 20 de agosto del 1914 en el municipio de Topaga y SILDANA BENAVIDES fallecida el 25 de abril de 1946 en el municipio de Gameza, sin cedula, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Gameza.

Aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 178 de fecha (26) de diciembre de 2018. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del art 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 08:00 AM. MARLEN BELTRAN MEDINA
NOTARIO TERCERO (E)
HAY UN SELLO * D3-2-30

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO
EDAGRA ULLOA ULLOA
NOTARIO TERCERO
CARRERA 11 N° 14-14
TELEFONO 7705755
EDICTO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite

notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante (s) FELIX ANTONIO PRADA MENDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 2.024.495 fallecido (s) el día 24 de octubre de 2017, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Soгамoso, Aceptando el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 178 de fecha (26) de diciembre de 2018. se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del art 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 08:00 AM. MARLEN BELTRAN MEDINA
NOTARIO TERCERO (E)
HAY UN SELLO * D3-3-30

INTERDICCION

AVISO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA)
HACE SABER:
Que dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de MIGUELÁNGEL ARDILA promovida por ANDREA ARDILA GARCÍA, mediante auto de fecha veintinueve (29) de octubre del año que avanza, proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA DE MIGUEL ANGEL ARDILA designado como CURADOR PROVISORIO a su hija, señora ANDREA ARDILA GARCIA, identificada con C.C. 52.905.050 de Bogotá.
Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.
Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional (La Republica o El Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P.
Cordialmente,
ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS
SECRETARIA.
HAY UN SELLO *P1-3-30

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA
AVISA:
Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERDICCION JUDICIAL), radicado bajo el número 73001-31-10-005-2018-00107-00 adelantado a través de apoderado judicial por EDUARDO ROJAS ACOSTA se dictó sentencia el 11 de diciembre de 2018, declarando la interdicción judicial definitiva de ALEXANDER ROJAS ACOSTA C.C. No. 1.110.474.929 y designando como su Guardador Legítimo a su hermano EDUARDO ROJAS ACOSTA identificado con la C.C. No. 5.837.602. Para los fines previstos en el Artículo 586-7 del C.H. del Proceso, se notifica al público por AVISO que se publicara en un diario de amplia circulación nacional. (La Republica o el Nuevo Siglo) 19 DIC 2018
DIEGO U. GARCIA TOVAR
Secretario
HAY UN SELLO *I2-5-23

HAY UN SELLO *S5-3-30

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Datos del Interesado
Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): Jair Preciado Beltrán
C.C. No.: 79.374.419
Motivo de publicación: HURTO
Pretensión: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Datos del Título
Tipo de Título: No. del Título: 89969-1
Titular o Beneficiario: Jair Preciado Beltrán
C.C. No.: 79374419
Valor: Siete Millones de Pesos M/cte. (\$7.000.000)
Otorgante: Banco Davivienda S.A.

CHEQUE
Número de Chequera: 950061223273
Número de Cheque: 89965-1
Fecha de Giro: XII-20-2018

Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título:
Nombre de la Oficina: Ciudadela Colsubsidio
Dirección de la Oficina: Centro Comercial Unicentro Occidente CR 111 C No. 86-05 Local 1-12
Teléfono de la Oficina: 4311646
Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.
***P1-1-30**

LICENCIAS

LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA
De conformidad con lo señalado en C.P.A. y C.A y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que los señores HILDA MARIA ROMERO DE AVILA, TERESA SALAZAR CORREA Y JESUS ANTONIO ESTUPIÑAN PERICO identificados con C.C 23.437.297, 24.078.688 y 19.304.310 respectivamente, propietarios de los predios Nos. 010206080056000 de tipo urbano localizado en la CALLE 39 A N° 6 A-61 del Municipio de Tunja, radicado bajo el número VTC2-0028 de fecha 27 de agosto de 2018, la solicitud de Licencia de Urbanismo y Construcción en la Modalidad de obra nueva de acuerdo al proyecto presentado, para revisión de esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 No. 12-84 C.C.C. Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2018) en la ciudad de Tunja Fdo. Cordialmente,
Arq. CARMENZA TOBOS PALENCIA
Curadora Urbana No. 2 de Tunja
HAY UN SELLO *S5-2-30

AVISO

AVISO
LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 44 de 1980, ley 100 de 1993 y el artículo 212 del código sustantivo del trabajo.
HACE SABER:
Que el día veintinueve (21) de abril de 2017, falleció en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, el señor TOMAS CONTRERAS quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 4.038.345 expedida en Tunja - Boyacá y quien al momento de su fallecimiento se encontraba laborando en el municipio de Tunja.
Que se presentaron las señoras ANA BRICEIDA CONTRERAS DE SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.017.345 expedida en Tunja - Boyacá, MARTA CECILIA CONTRERAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.496.349 expedida en Chiquinquirá - Boyacá y GLORIA ESPERANZA CONTRERAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.025.901 expedida en Tunja - Boyacá en calidad de hijas quienes se presentaron a reclamar AUXILIO FUNEBRE del fallecido, y allegan copias auténticas de: registro de defunción; registro civil de nacimiento de las solicitantes y fotocopia de documentos de identidad.
El presente AVISO se fija en un lugar público y visible de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, por el término legal de diez (10) días y se ordena su publicación en periódico de amplia circulación por dos (2) veces con un intervalo no menor de quince (15) días.
Es Segunda publicación diciembre 30 de 2018.
HAY UN SELLO *S5-3-30

AVISO
El liquidador JAIME ALBERTO CATÁÑO emplaza: A todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de **DISOLUCION Y LIQUIDACION** de la Entidad Eclesiástica denominada **FUNDACION EDUARDO BRICEÑO Y LEONOR PARDO DE BRICEÑO** identificada con el NIT 860.042.258-3. La disolución y liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de sus Estatutos. Se fija este edicto hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) siendo las 8:00 a.m. horas en la Carrera 25 N° 39 - 79. Se desfija este edicto, el veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019) siendo las 5:00 p.m. horas en la Carrera 25 N° 39 – 79.
***P1-4-30**

AVISO
La Cámara de Representantes con domicilio en la ciudad de Bogotá, se permite avisar a los herederos determinados e indeterminados que la señora **ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ**, quien falleció el 29 de agosto de 2018, según registro civil de defunción No. 09644585, que el señor Jairo Martínez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.093.527 se presentó en calidad de hermano de la funcionaria fallecida; las demás personas que se consideren tener igual o mayor derecho deben presentarse ante la División de Personal de la Cámara de Representantes, ubicada en la Carrera 8 No. 12 b – 42 piso 7 para hacer valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.
***E2-1-30**

AVISO
La Cámara de Representantes con domicilio en la ciudad de Bogotá, se permite avisar a los herederos determinados e indeterminados que el señor **LUIS ORLANDO PUNTES**, quien falleció el 11 de julio de 2018, según registro de defunción No. 09622577, que la señora Lelia de Jesús Loaiza Chica, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.492.563 se presentó en calidad de esposa y la señora Fanny Valbuena Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.143.164 se presentó en calidad de compañera y la señora Johanna Andrea Puentes Loaiza con cédula de ciudadanía No. 1.026.273.736 y el señor Cristhian Camilo Puentes Loaiza con cédula No. 1.128.395.356 se presentaron en calidad de hijos del funcionario fallecido; las demás personas que se consideren tener igual o mayor derecho deben presentarse ante la División de Personal de la Cámara de Representantes, ubicada en la Carrera 8 No. 12 b – 42 piso 7 para hacer valer sus derechos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.
***E2-2-30**

A los herederos de JOSÉ ROBERTO PINZÓN BUITRAGO PRIMER AVISO
La empresa **ADASCOL SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, domiciliada en la carrera 71 # 64C-32, Barrio el paseo de la ciudad de Bogotá (C/marca), actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el señor **JOSÉ ROBERTO PINZÓN BUITRAGO (Q.E.P.D.)**, quien se identificaba en vida con la C.C. N° 74.240.783 de Moniquirá (Boyacá) falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 3 de diciembre de 2018, y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado los siguientes solicitantes:
LILIA AURORA CHACÓN CUERO, C.C. N° 35.514.252 de Bogotá D.C., actuando en calidad de compañera permanente.
OLGA MARINA PINZÓN GALINDO, C.C. N° 1.030.545.496 de Bogotá D.C., actuando en calidad de hija.
JOSÉ LUIS PINZÓN POLOCHE, C.C. N° 1.019.152.232 de Bogotá D.C., actuando en calidad de hijo.
A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.
***M1-1-30**

AVISO
El liquidador de **PLANETA ALFA 7 SAS EN LIQUIDACION** Nit 901090522-6, con sede de notificación judicial en la calle 182 # 7c-35 int 9 -202 de Bogotá, informa a los acreedores que la sociedad fue disuelta y se encuentra en estado de liquidación, para los efectos de Art. 232 del código del comercio, el liquidador María Esperanza Becerra Otálora.
HAY UN SELLO * R1-1-30

GOBERNACION DE ARAUCA NIT: 800102838-5 EDICTO
GOBERNACION DE ARAUCA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, a través de la Secretaria de Educación, notifica por EDICTO, que la señora YOLEIDA PLATA PLATA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 24.242.971 expedida en Arauca, falleció el día 22 Julio de 2018, según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 09518409. Que el señor ELADIO PLATA PLATA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.584.744 expedida en Arauca, solicita en su condición de hermano y único heredero, la autorización para el retiro de las presentaciones sociales a que tenía derecho la difunta, por su desempeño como funcionaria de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, en el cargo de Secretario grado 08 desde el 11 de Octubre de 1993 en propiedad en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz de Arauca, hasta la fecha de su deceso. Que a la luz Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo “PAGO DE LA PRESTACION POR MUERTE-1. La calidad de beneficiario (...) se demuestra mediante la presentación de las copias de las partidas eclesíásticas o registros civiles o de las pruebas supletorias que admite la ley, más una información sumaria de testigos que acrediten quienes son los únicos beneficiarios, declarándolos por su número y nombres precisos y la razón de serlo. Quienes consideren tener igual derecho, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del SEGUNDO AVISO, en la Gobernación de Arauca ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Secretaria de Educación Departamental o comunicarse al teléfono No. 8852440. Dado en Arauca a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.
NELCY ORELY ROJAS MOJICA, Secretaria de Educación Departamental. Proyecto: Leonard David Romero V.
***C4-1-30**